



Expediente: 1379/24

Carátula: LEDESMA RODRIGO ESTEBAN C/ ALBARRACIN MARTIN CESAR AUGUSTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **03/12/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - PARANA SEGUROS, -REQUERIDO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. - 20360404278 - LEDESMA, RODRIGO ESTEBAN-REQUIRENTE

9000000000 - ALBARRACIN, MARTIN CESAR AUGUSTO-REQUERIDO

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1379/24



H20101454763

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: LEDESMA RODRIGO ESTEBAN c/ ALBARRACIN MARTIN CESAR AUGUSTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO Nº: 1379/24

Concepción, 02 de diciembre de 2024: I- Por recibido el legajo respectivo. II- Previo a todo trámite adjunte la parte requirente la tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo normado en art. 8 Ley 7.844, procédase al sorteo de un Mediador/a del Libro de Mediadores de la Corte Suprema de Justicia para el LEGAJO N° 1379/24 del Centro de Mediación Judicial. IV- Oportunamente notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. V- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059). VI- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VII- Notifíquese.-NT

Actuación firmada en fecha 02/12/2024

Certificado digital:

CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.